

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	SST-POL-004
		FECHA: 18/12/2018
		VERSIÓN: 1
		PÁGINA 2 DE 2

AMBIENTEK LTDA, comprometida con un sitio de trabajo sano y seguro, y con el fomento de estilos de vida saludables en sus colaboradores, contratistas y visitantes, ha establecido los siguientes lineamientos como política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

- Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas, está estrictamente prohibido.
- Se Prohíbe fumar en los lugares de trabajo, en el desarrollo de las actividades asignadas.
- Con esta política se promueve el fomento de estilos de vida saludables y el no consumo de alcohol tabaco y/o sustancias psicoactivas.
- La empresa podrá establecer controles aleatorios con el fin de dar cumplimiento a esta política y verificar su efectividad.
- Los lineamientos establecidos dentro de esta política deben ser cumplidos dentro de los lugares de trabajos asignados incluyendo las instalaciones de la empresa, instalaciones de clientes, vehículos de servicio o cualquier otro sitio asignado para la realización de los trabajos.



El no cumplimiento de esta política se considera falta grave, la Empresa podrá adoptar medidas disciplinarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de Trabajo y la legislación vigente, según sea el caso.

Revisó:  <hr/> Directora Administrativa	Aprobó:  <hr/> Gerente General
---	---